



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

Resolución 2012/2026

RESOL-2026-2012-APN-SGS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 30/04/2026

VISTO el EX-2026-26289458- -APN-DGD#MS del registro de este MINISTERIO, y

CONSIDERANDO:

Que, la planificación y distribución de los Recursos Humanos en Salud, son un componente central en la política sanitaria del MINISTERIO DE SALUD.

Que, el Sistema Nacional de Residencias funciona en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a través de la coordinación operativa de la DIRECCIÓN NACIONAL CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD dependiente de esa Subsecretaría.

Que, es importante dar continuación al concurso nacional ya que este constituye un proceso transparente cuyo objetivo principal es considerar los conocimientos de grado y antecedentes formativos de cada aspirante a las residencias, a través de la realización de una evaluación objetiva y documentada.

Que, el ingreso al Sistema Nacional de Residencias de la Salud se realizará mediante el nuevo concurso denominado "Concurso Nación de Residencias en Salud" en Hospitales, Instituciones Nacionales y Organismos Descentralizados, el que será público y abierto.

Que, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD se ha coordinado con las instituciones nacionales y organismos descentralizados, Hospitales e Instituciones dependientes del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, Instituto Nacional de Rehabilitación Psicosfísica del Sur (INAREPS), Hospital Nacional y Comunidad Dr. Ramón Carrillo, Hospital Nacional de Salud Mental y Adicciones "Lic. Laura Bonaparte", Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos Malbrán" (ANLIS), Centro Nacional de Genética Médica, Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología (ANMAT) y la Dirección de Epidemiología, Hospital El Cruce -"Dr. Néstor Carlos Kirchner"- Alta Complejidad en Red – SAMIC; Hospital de Alta Complejidad Cuenca Alta Néstor Kirchner -SAMIC; Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC; Hospital de alta complejidad del Bicentenario, Esteban Echeverría; Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex"; Hospital de





Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y el Hospital General de Agudos Dr. René Favaloro”, la redacción de un reglamento para la adjudicación de cargos en residencias del Equipo de Salud y un cronograma común.

Que, la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN, podrá definir y acordar las discrepancias que surjan durante todo el desarrollo del concurso.

Que, conforme el nuevo concurso creado por la presente, corresponde derogar la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA N° 1164, de fecha 27 de junio de 2025.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, propicia la presente medida.

Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN ha prestado la conformidad de su competencia.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades conferidas por el Decreto N° 1138 de fecha 30 de diciembre de 2024 y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la denominación del concurso desarrollado por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN como “Concurso Nación de Residencias de la Salud” en Hospitales, Instituciones Nacionales y Organismos Descentralizados.

ARTICULO 2° - Apruébase el “Reglamento de Concurso para las Residencias Básicas y Articuladas del Equipo de Salud en Hospitales, Instituciones Nacionales y Organismos Descentralizados”, correspondientes al concurso referido en el artículo 1° de la presente medida, que como ANEXO I (IF-2026-25119746-APN-DNCYDTS#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° - Apruébase el “Reglamento de Concurso para las Residencias Postbásicas del Equipo de Salud en Hospitales, Instituciones Nacionales y Organismos Descentralizados”, correspondiente al concurso referido en el artículo 1° de la presente medida, que como ANEXO II (IF-2026-26272477-APN-DNCYDTS#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4° - Apruébase el Cronograma del Concurso Nación y que como ANEXO III (IF-2026-25170442-APN-DNCYDTS#MS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5° - Facúltase a la Dirección Nacional de Calidad y Desarrollo del Talento en Salud, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN, la función de definir y acordar las discrepancias que





surjan durante todo el desarrollo del concurso.

ARTÍCULO 6° - Deróguese la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA N° 1164, de fecha 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Hector Saúl Gervacio Flores

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/05/2026 N° 30370/26 v. 08/05/2026





MINISTERIO DE SALUD

Resolución 555/2026

RESOL-2026-555-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/05/2026

VISTO el EX-2026-25171123-APN-DGD#MS, la Ley N° 22.127, sus modificatorias y complementarias, y la Resolución Secretarial N° 186/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 22.127, se estableció el Sistema Nacional de Residencias de la Salud, cuyo objeto es complementar la formación integral del profesional mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad, en el desempeño ético, eficiente y responsable de las disciplinas correspondientes.

Que la Resolución N° 186/2019 de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, estableció el Examen Único de Residencias del Sistema de Salud como instrumento de evaluación y unificación de cronograma para los cargos de residencias médicas básicas y articuladas del equipo de salud.

Que resulta necesaria una actualización en el sistema de evaluación, por lo cual se propicia establecer un nuevo Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (EI), diseñado exclusivamente para el proceso de ingreso a organismos, instituciones y establecimientos formadores, tanto públicos como privados.

Que ante la alta demanda de profesionales que ingresan al Sistema Nacional de Residencias de la Salud, se requiere un instrumento de evaluación integrador y unificado para el ingreso de residentes en el sistema de salud.

Que acorde a ello, resulta necesario crear un Comité de Adhesión al Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (CAEI), integrado por los organismos, instituciones y establecimientos formadores, tanto públicos como privados, a fin de definir las pautas, criterios y contenidos que deberá contemplar el examen, estableciéndose su creación, integración y funcionamiento.

Que en atención a la naturaleza del CAEI, su integración no genera erogación presupuestaria alguna para el Estado y la participación de sus miembros es de carácter ad honorem.

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado, corresponde que el Comité sea presidido por el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN.



Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho Comité, resulta pertinente delegar en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, en su carácter de presidente, la suscripción los actos administrativos necesarios para su funcionamiento, así como de los convenios de adhesión y sus respectivas actas complementarias.

Que en atención a lo expuesto, deviene necesario derogar la Resolución Secretarial N° 186/2019, de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, motivo por el cual los convenios suscriptos entre este Ministerio y las jurisdicciones o instituciones para la Implementación Federal del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU) –que fuera derogado- quedan sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente medida.

Que es necesario formalizar la adhesión de los organismos, instituciones y establecimientos formadores públicos o privados, que deseen participar o integrar el Examen Integrado (EI) y el CAEI a través de convenios a ser suscriptos con esta Cartera Sanitaria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD propicia la presente medida.

Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA han prestado su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional, la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus normas modificatorias y la Ley N° 22.127.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Derógase la Resolución Secretarial N° 186/2019, de la entonces Secretaría de Gobierno de Salud del ex MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 2°.- Establécese el Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (EI) como instrumento de evaluación y de unificación del cronograma para el ingreso a residencias básicas, articuladas y/o postbásicas del equipo de salud del Sistema Nacional de Residencias de la Salud establecido por Ley N° 22.127.

Artículo 3°.- Créase el Comité de Adhesión al Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (CAEI), el cual estará integrado por un (1) presidente, quien representará a los establecimientos y/o instituciones nacionales, y por un (1) representante por cada uno de los organismos, instituciones y establecimientos formadores adheridos, sean públicos o privados, quienes desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem.





Artículo 4°.- Apruébase el Reglamento del Comité de Adhesión al Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (CAEI), creado por el artículo que antecede, que como ANEXO I (IF-2026-41239391-APN-DNCYDTS#MS) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Adhesión a suscribirse entre este MINISTERIO y los organismos, instituciones y establecimientos formadores, tanto públicos como privados, que deseen participar en el Examen Integrado, establecido en el artículo 2° de la presente, y del Comité de Adhesión al Examen Integrado del Sistema Nacional de Residencias de la Salud (CAEI), que como ANEXO II (IF-2026-41239208-APN-DNCYDTS#MS) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Delégase en la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA, la facultad de suscribir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento del Examen Integrado (EI) y del COMITÉ DE ADHESIÓN AL EXAMEN INTEGRADO DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DE LA SALUD (CAEI).

Artículo 7°.- Delégase en la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD, la facultad de suscribir los convenios de adhesión cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 5° de la presente medida y sus respectivas actas complementarias.

Artículo 8°.- En tanto el Examen Único establecido por Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD N° 186/2019 ha sido derogado por el artículo 1° de la presente medida, los convenios suscriptos entre este MINISTERIO y las jurisdicciones o instituciones para la Implementación Federal del Examen Único de Ingreso a las Residencias Médicas (EU), quedan sin efecto a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 9°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/05/2026 N° 30172/26 v. 08/05/2026